GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 307-2022-HNDAC-DG

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
07 SEP 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

08 SEP 2022
RECEPCION
Hora: Folio:

Resolución Directoral

Callao, 07 de Setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 26-2022-DAGPSS-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de la Salud; el Informe Técnico N° 291-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 48-2022-OARH-HNDAC, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos e Informe N° 575-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 77° del dispositivo normativo señalado precedentemente, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo Nº 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HNDAC CALLAO V. REYES L.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REGIÓN CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN HNDAC CALLAO L. RODRIGUEZ C.

Que, conforme al documento de vistos, el Director Adjunto de Gestión de la Producción de Servicios de la Salud solicitó a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que en vista que el médico cirujano César Alberto Mostacero Castillo ha concluido su designación como Director Adjunto de Gestión Clínica, proponerlo como jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización;

Que, es pertinente precisar que en el Informe Técnico Nº 291-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 06 de setiembre del presente año, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, manifestó que el servidor César Alberto Mostacero Castillo cuenta con el cargo clasificado de Médico III Nivel 5, y el perfil de puesto de acuerdo a la documentación que obra en su legajo personal, se evidencia que cuenta con Título profesional de Médico Cirujano, especialidad en Cirugía General, Título de Abogado, Maestro en Administración de Salud, Diplomatura de Auditoría Médica, experiencia en el ejercicio profesional y administrativo para la asignación del cargo propuesto;

Que, asimismo, recomienda asignar las funciones al citado servidor, a partir de la fecha de Resolución, por cumplir con los requisitos establecidos. Además, considera necesario dar por concluidas a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones concedidas al servidor Beto Orlando Lozada Mena, como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión asignado a dicho cargo con la Resolución Directoral N° 007-2022-HNDAC- DG;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de conclusión de asignación y designación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 007-2022-HNDAC-DG, de fecha 14 de enero de 2022, al servidor **Beto Orlando Lozada Mena,** como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al servidor **César Alberto Mostacero Castillo**, Cargo: Médico III, Nivel: 5, como Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **César Alberto Mostacero Castillo**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE el tenor de la a presente Resolución a los precitados servidores y Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
07 SEP 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 307-2022-HNDAC-DG

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
07 SEP 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 07 de Setiembre de 2022

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Prijas Urbizagastegui
C.M.P. 26303 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
HNDAC
CALLAO
V.REYES L

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HNDAC
REGIÓN - CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
HNDAC
CALLAO
V. RODRIGUEZ C.